



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 236 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 03 DE OCTUBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédesse permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en 18 DE SEPTIEMBRE

población

PROPIETARIO MARÍA AGRIPINA CEA MUÑOZ

domiciliado en OSORNO calle 18 DE SEPTIEMBRE

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°183-13

Derechos municipales \$64.319.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.287.938.-

N° 723

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 4.508.584-8

N° 723

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N°8.628.687-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N°8.628.687-1

RUT N°

Superficie terreno 1.137,50 M2.

Superficie por edificar :

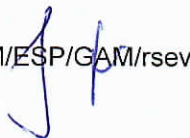
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,70 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,70 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle 18 de Septiembre N°723, de propiedad de Doña María Agripina Cea Muñoz, con una superficie aprobada de 56,70 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev